

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00975 00
Demandante: GESAD SERVICE S.A.S.
Demandado: CLINICA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS S.A.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ procede el despacho a verificar si o no se cumplen con los requisitos de forma y fondo para accederse a la orden de pago solicitada en la demanda de la referencia.

ANTECEDENTES.

La sociedad **GESAD SERVICE S.A.S.**, actuando por medio de apoderado, formuló demanda ejecutiva en contra de **CLINICA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS S.A.**, a fin de que se libre orden de pago por los siguientes conceptos y sumas de dinero:

"1. La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.208.500,00), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-82, con fecha de emisión 05 de noviembre de 2021, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde el 05 de noviembre de 2021.

2. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 06 de noviembre de 2021 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-82

3. La suma de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 53.550,00), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-83, con fecha de emisión 06 de noviembre de 2021, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 06 de noviembre de 2021.

4. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 07 de noviembre de 2021 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-83.

5. La suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.187.466), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-84, con fecha de emisión 06 de noviembre de 2021, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 06 de noviembre de 2021.

¹ Dto pdf 4 exp dig.

6. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 07 de noviembre de 2021 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-84

7. La suma de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 35.700), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-87, con fecha de emisión 18 de noviembre de 2021, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 18 de noviembre de 2021.

8. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 19 de noviembre de 2021 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-87.

9. La suma de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 53.550), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-88, con fecha de emisión 18 de noviembre de 2021, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 18 de noviembre de 2021.

10. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 19 de noviembre de 2021 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-88.

11. La suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.594.096), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-89, con fecha de emisión 18 de noviembre de 2021, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 18 de noviembre de 2021.

12. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 19 de noviembre de 2021 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-89.

13. La suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.414.200), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-135, con fecha de emisión 11 de enero de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 11 de enero de 2022.

14. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 12 de enero de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-135.

15. La suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.600.000), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-136, con fecha de emisión 11 de enero de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 11 de enero de 2022.

16. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 12 de enero de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-136.

17. La suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA

CORRIENTE (\$ 50.400), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-138, con fecha de emisión 11 de enero de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 11 de enero de 2022.

18. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 12 de enero de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-138.

19. La suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 100.800), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-139, con fecha de emisión 11 de enero de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 11 de enero de 2022.

20. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 12 de enero de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-139.

21. La suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.800.793), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-144, con fecha de emisión 11 de enero de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 11 de enero de 2022.

22. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 12 de enero de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-144.

23. La suma de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.150.007), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-145, con fecha de emisión 12 de enero de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 12 de enero de 2022.

24. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 13 de enero de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-145.

25. La suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.598.575), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE150, con fecha de emisión 25 de enero de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 25 de enero de 2022.

26. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 26 de enero de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-150.

27. La suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.124.700), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE161, con fecha de emisión 08 de febrero de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 08 de febrero de 2022.

28. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 09 de febrero de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-161

29. La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.275.700), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-162, con fecha de emisión 09 de febrero de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 09 de febrero de 2022.

30. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 10 de febrero de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-162.

31. La suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIESISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.422.417), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-163, con fecha de emisión 09 de febrero de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 09 de febrero de 2022.

32. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 10 de febrero de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-163.

33. La suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIESISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.726.783), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-170, con fecha de emisión 11 de febrero de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 11 de febrero de 2022.

34. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 12 de febrero de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-170.

35. La suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 100.800), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-171, con fecha de emisión 11 de febrero de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 11 de febrero de 2022.

36. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 12 de febrero de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-171.

37. La suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 100.800), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-172, con fecha de emisión 11 de febrero de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 11 de febrero de 2022.

38. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 12 de febrero de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-172.

39. La suma de TRES MILLONES CUATROCINETOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.454.850), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE173, con fecha de emisión 11 de febrero de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 11 de febrero de 2022

40. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 12 de febrero de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-173.

41. La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 346.500), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-175, con fecha de emisión 15 de febrero de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 15 de febrero de 2022.

42. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 16 de febrero de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-175.

43. La suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.274.115), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-177, con fecha de emisión 24 de febrero de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 24 de febrero de 2022.

44. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 25 de febrero de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-177.

45. La suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE178, con fecha de emisión 24 de febrero de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 24 de febrero de 2022.

46. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 25 de febrero de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-178.

47. La suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.228.575), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-179, con fecha de emisión 28 de febrero de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 28 de febrero de 2022.

48. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 01 de marzo de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-179.

49. La suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 100.800), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-180, con fecha de emisión 28 de febrero de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 28 de febrero de 2022.

50. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 01 de marzo de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-180.

51. La suma de DIESIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.448.557), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-193, con fecha de emisión 17 de marzo de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 17 de marzo de 2022.

52. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 18 de marzo de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-193.

53. La suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE196, con fecha de emisión 24 de marzo de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 24 de marzo de 2022.

54. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 25 de marzo de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-196.

55. La suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.227.025), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE205, con fecha de emisión 06 de abril de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 06 de abril de 2022.

56. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 07 de abril de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-205.

57. La suma de DOCE MILLONES DOSICENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.232.234)), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE233, con fecha de emisión 06 de mayo de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 06 de mayo de 2022.

58. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 07 de abril de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-233.

59. La suma de TRES MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$3.002.231,96), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-254, con fecha de emisión 13 de junio de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 13 de junio de 2022.

60. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 14 de junio de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-254.

61. La suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.187.125,03), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-258, con fecha de emisión 14 de julio de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 14 de julio de 2022.

62. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 15 de julio de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-254.

63. La suma de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.592.561), contenidos en la Factura electrónica de venta N° FEGE-271, con fecha de emisión 26 de agosto de 2022, fecha de vencimiento, es decir, exigible desde 26 de agosto de 2022.

64. La suma que corresponda por concepto de intereses moratorios desde el 27 de agosto de 2022 y hasta la fecha en que satisfaga el pago del capital de la factura electrónica de venta N° FEGE-271."

CONSIDERACIONES

1.- El artículo 422 del C.G.P., dispone: "Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él...". (Destacado fuera del texto)

2.- Frente a las características que requiere el título ejecutivo, la doctrina las explica así:

"...a) Que la obligación sea expresa; quiere decir que se encuentre debidamente determinada, especificada, y patente en el título "y no sea el resultado de una presunción legal o una interpretación de algún precepto normativo". Esta determinación, por lo tanto, solamente es posible hacerlo por escrito.

b) Que la obligación sea clara: consiste en que sus elementos aparezcan inequívocamente señalados; tanto su objeto (crédito) como sus sujetos (acreedor y deudor). La causa, aunque ciertamente es uno de los elementos de toda obligación, no tiene que indicarse, pudiendo entonces omitirse, según la legislación colombiana.

El documento cuyo contenido ambiguo, dudoso, o no entendible, no presta mérito ejecutivo.

c) Que la obligación sea exigible: significa que únicamente es ejecutable la obligación pura y simple, o, que habiendo estado sujeta a plazo o condición suspensiva, se haya vencido aquel o cumplida ésta..."².

2.- Descendiendo al caso en concreto, se tiene que la parte demandante enunció los siguientes documentos como títulos valores base de la ejecución:

² Los Procesos Ejecutivos y Medidas Cautelares. Décima Segunda Edición. Librería Jurídica Sánchez R. Ltda. Juan Guillermo Velásquez Gómez. Pag. 44

1.) Factura número: FEGE-82 Fecha de emisión: 05/11/2021 Fecha de vencimiento: 05/11/2021 Valor: \$3'155.000,00	2.) Factura número: FEGE-83 Fecha de emisión: 06/11/2021 Fecha de vencimiento: 06/11/2021 Valor: 76.500,00
3.) Factura número: FEGE-84 Fecha de emisión: 06/11/2021 Fecha de vencimiento: 06/11/2021 Valor: \$937.486,00	4.) Factura número: FEGE-87 Fecha de emisión: 18/11/2021 Fecha de vencimiento: 18/11/2021 Valor: \$51.000,00
5.) Factura número: FEGE-88 Fecha de emisión: 18/11/2021 Fecha de vencimiento: 18/11/2021 Valor: \$76.500,00	6.) Factura número: FEGE-89 Fecha de emisión: 18/11/2021 Fecha de vencimiento: 18/11/2021 Valor: \$3'705.852,00
7.) Factura número: FEGE-135 Fecha de emisión: 11/01/2022 Fecha de vencimiento: 11/01/2022 Valor: \$6'306.000,00	1.) Factura número: FEGE-136 Fecha de emisión: 11/01/2022 Fecha de vencimiento: 11/01/2022 Valor: \$8'000.000,00
9.) Factura número: FEGE-138 Fecha de emisión: 11/01/2022 Fecha de vencimiento: 11/01/2022 Valor: \$72.000,00	10.) Factura número: FEGE-139 Fecha de emisión: 11/01/2022 Fecha de vencimiento: 11/01/2022 Valor: \$144.000,00
11.) Factura número: FEGE-144 Fecha de emisión: 12/01/2022 Fecha de vencimiento: 12/01/2022 Valor: \$3'800.793,00	12.) Factura número: FEGE-145 Fecha de emisión: 12/01/2022 Fecha de vencimiento: 12/01/2023 Valor: \$14'150.007,00
13.) Factura número: FEGE-150 Fecha de emisión: 25/01/2022 Fecha de vencimiento: 25/01/2022 Valor: \$3'712.250,00	14.) Factura número: FEGE-161 Fecha de emisión: 08/02/2022 Fecha de vencimiento: 08/02/2022 Valor: \$3'155.000,00
15.) Factura número: FEGE-162 Fecha de emisión: 09/02/2022 Fecha de vencimiento: 09/02/2022 Valor: \$3'251.000,00	16.) Factura número: FEGE-163 Fecha de emisión: 09/02/2022 Fecha de vencimiento: 09/02/2022 Valor: \$7'746.310,00
17.) Factura número: FEGE-170 Fecha de emisión: 11/02/2022 Fecha de vencimiento: 11/02/2022 Valor: \$5'323.975,00	18.) Factura número: FEGE-171 Fecha de emisión: 11/02/2022 Fecha de vencimiento: 11/02/2022 Valor: \$144.000,00

19.) Factura número: FEGE-172 Fecha de emisión: 11/02/2022 Fecha de vencimiento: 11/02/2022 Valor: \$144.000,00	20.) Factura número: FEGE-173 Fecha de emisión: 11/02/2022 Fecha de vencimiento: 11/02/2022 Valor: \$4'480.650,00
21.) Factura número: FEGE-175 Fecha de emisión: 15/02/2022 Fecha de vencimiento: 15/02/2022 Valor: \$495.000,00	22.) Factura número: FEGE-177 Fecha de emisión: 24/02/2022 Fecha de vencimiento: 24/02/2022 Valor: \$10'274.115,00
23.) Factura número: FEGE-178 Fecha de emisión: 24/02/2022 Fecha de vencimiento: 24/02/2022 Valor: \$5'000.000,00	24.) Factura número: FEGE-179 Fecha de emisión: 28/02/2022 Fecha de vencimiento: 28/02/2022 Valor: \$4'612.250,00
25.) Factura número: FEGE-180 Fecha de emisión: 28/02/2022 Fecha de vencimiento: 28/02/2022 Valor: \$144.000,00	26.) Factura número: FEGE-193 Fecha de emisión: 17/03/2022 Fecha de vencimiento: 17/03/2022 Valor: \$18'448.557,00
27.) Factura número: FEGE-196 Fecha de emisión: 24/03/2022 Fecha de vencimiento: 24/03/2022 Valor: \$5'000.000,00	28.) Factura número: FEGE-205 Fecha de emisión: 06/04/2022 Fecha de vencimiento: 06/04/2022 Valor: \$14'277.025,00
28.) Factura número: FEGE-233 Fecha de emisión: 06/05/2022 Fecha de vencimiento: 06/05/2022 Valor: \$12'232.234,00	29.) Factura número: FEGE-254 Fecha de emisión: 13/06/2022 Fecha de vencimiento: 13/06/2022 Valor: \$3'002.231,00
30.) Factura número: FEGE-258 Fecha de emisión: 14/07/2022 Fecha de vencimiento: 14/07/2022 Valor: \$1'187.125,03	32.) Factura número: FEGE-271 Fecha de emisión: 26/08/2022 Fecha de vencimiento: 26/08/2022 Valor: \$1'592.561,00

Sin embargo, revisado el plenario se tiene que la parte demandante no aportó los documentos enunciados en precedencia, necesarios para establecer el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 422 del estatuto procesal y los contenidos en los artículos 621 y 774 del Código de Comercio.

De otro y si bien se aportó cada una de las representaciones graficas de las facturas electrónicas enunciadas previamente, no es menos cierto que los

referidos documentos por sí mismo no prestan merito ejecutivo, pues no cumplen con los requisitos formales.

En este orden de ideas y al no cumplir con los requisitos del artículo en la normatividad citada. Se negará el mandamiento de pago.

En mérito de lo anotado, el **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose. Déjense las constancias respectivas.

TERCERO: Ofíciase al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia poniéndole en conocimiento el rechazo de la demanda, con el fin que realice la compensación del caso en el siguiente reparto. (Artículo 90 C.G.P.)

CUARTO: ARCHÍVESE el asunto de la referencia, dejando las constancias del caso. (Artículo 122 ídem).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa70765345e0472a4c449928ffaf6b2882b5923224e9ba4e3cb3d585cdbc4cee**

Documento generado en 31/08/2023 06:06:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**